



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Consejo Académico  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2014**  
(Abril 07)

*“Por la cual se otorga matrículas de honor al estudiante Yair Leandro Zapata Muñoz con código estudiantil 164002837, del Programa de Biología”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 66 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), textualmente establece:

*“MATRÍCULA DE HONOR: Se otorga, mediante resolución motivada del Consejo Académico, a los estudiantes que además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo anterior, no hayan perdido ningún curso en lo transcurrido de sus estudios en la Universidad. Esta distinción lo hace acreedor a la exoneración de pago de matrícula y se hace constar en la respectiva hoja de vida y las certificaciones que sean expedidas a su nombre.”*

Que la Profesional de Gestión Institucional María Paula Estupiñan Tiuso de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, mediante el memorando N° 40.70.00242 del 10 de Abril de 2014 certifica que el estudiante Yair Leandro Zapata Muñoz con código estudiantil 164002837 identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.896.021 expedida en Villavicencio, del Programa de Biología, cumplió con los requisitos establecidos en el artículo antes transcrito.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión extraordinaria N° 006 del 01 de Abril de 2014, decidió estudiar la solicitud de Matrícula de Honor “Por la cual se otorga matrícula de honor a el estudiante Yair Leandro Zapata Muñoz con código estudiantil 164002837, del Programa de Biología, previa verificación realizada por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos, luego de lo cual se pudo comprobar que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. OTORGAR** matrícula de honor al estudiante Yair Leandro Zapata Muñoz con código estudiantil 164002837 identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.896.021 expedida en Villavicencio, del Programa de Biología, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, en los siguientes períodos académicos:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Consejo Académico  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2014**  
(Abril 07)

*“Por la cual se otorga matrículas de honor al estudiante Yair Leandro Zapata Muñoz con código estudiantil 164002837, del Programa de Biología”*

<b>Período Académico</b>	<b>Semestre Cursado</b>	<b>Promedio</b>
II PA 2011	PRIMERO	4.0
II PA 2012	TERCERO	4.2
II PA 2013	QUINTO	4.1

**ARTÍCULO 2. REMITIR** a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico copia del presente acto administrativo, para que repose en la historia académica de el estudiante Yair Leandro Zapata Muñoz con código estudiantil 164002837 identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.121.896.021 expedida en Villavicencio, del Programa de Biología, con la respectiva certificación expedida por la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO 3. SEÑALAR** que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 07 días del mes de Abril de 2014.

**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

Proyecto: JLeon  
Revisó ECastilloG